

**Precios de subscripción**

<b>EN LA CAPITAL.</b>	
Por tres meses, pesetas .....	5
seis .....	10
Anuncios particulares, la línea .....	0'15

**Precios de subscripción**

<b>FUERA DE LA CAPITAL:</b>	
Por tres meses, pesetas .....	6'25
seis .....	12'50
Número suelto .....	0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1500

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.<sup>o</sup>

**CIRCULAR**

El Alcalde de Collado Hermoso me da cuenta habersele presentado el vecino de dicho pueblo, Higinio Páez Velasco, manifestando habersele extraviado una vaca de las señas siguientes: de seis años de edad, pelo rata, una oreja cortada por la punta, hundida la cola por la parte superior, cuernos cortos y recogidos.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mfa, procedan á averiguar el paradero de dicha res, y caso de ser habida, lo pongan en conocimiento del citado Alcalde.

Segovia, 19 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

**EDUARDO SERRANO NAVARRO**

1506

**Sección administrativa de primera enseñanza de Segovia**

**ANUNCIO**

El Rectorado Central, con fecha 12 de Septiembre actual, se ha servido extender el nombramiento de Maestro interino para la Escuela siguiente:

D. Celestino Estirado Valverde, para la Escuela de Valleruela de Pedraza, aspirante con el núm. 3

de orden en los recibos remitidos por el Rectorado. El título administrativo diligenciado se remite con esta fecha al Alcalde.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos del art. 40 del Real decreto de 5 de Mayo del corriente año.

Segovia, 19 de Septiembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1501

**Comisión Provincial**

**ANUNCIO**

Habiéndose padecido un error involuntario al señalar los días para la celebración de las subastas para la conservación de los caminos vecinales construídos en esta provincia, debe entenderse que éstas se celebrarán los días 29 y 30 del actual, en vez del 28 y 29, según se consigna en el BOLETÍN OFICIAL número 110, correspondiente al 12 del corriente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 19 de Septiembre de 1913.—El Vicepresidente, P. A., El Vocal, Ildefonso Moreno Velasco.

**Ministerio de la Gobernación**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de algunos particulares y entidades fabriles de la industria textil, solicitando que se amplíe el plazo de información á que hace referencia el Real decreto de 24 de Agosto último sobre la jornada de trabajo en aquella industria, y remitidas al Instituto de Reformas Sociales, que por dictamen unánime de su Consejo de Dirección ha informado en sentido favorable aquellas peticiones, proponiendo á este Ministerio que se amplíe en cinco días dicho plazo, así como el que el citado de-

creto concedió en su artículo 9.<sup>o</sup> para la preparación y promulgación del Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que se amplíe hasta el día 30 del actual el plazo de información establecido por la Real orden de 10 del corriente.

2.<sup>o</sup> Que durante los días 26, 27, 29 y 30 de este mes puedan informar oralmente ante el Instituto de Reformas Sociales de seis á ocho de la tarde, en el local de dicha Corporación, los particulares y entidades fabriles de la industria textil, interesados en el proyectado Reglamento; y

3.<sup>o</sup> Que se amplíe igualmente hasta el día 29 de Octubre próximo el plazo concedido por el Real decreto de 24 de Agosto pasado para la preparación del Reglamento en que han de desarrollarse las normas adjetivas de aquella soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1913.—Alba. Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19 de Septiembre de 1913)

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

**SUBSECRETARÍA**

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada y provincial de Sevilla una plaza de Auxiliar numerario del sexto grupo en cada una, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición

se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, hacer cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.<sup>o</sup> del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz una plaza de Auxiliar numerario del séptimo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse



el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—  
El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central dos plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la sección de Químicas, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Ciencias Químicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acre-

ditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—  
El Subsecretario, Weyler.

(*Gaceta del 13 de Agosto de 1913*)

### Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 16 de Agosto de 1913, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores que no concurren á esta sesión han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción del Sr. Guajardo que usa de licencia.

*Gacetas y Boletines.*—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Incendio en el Monte denominado Cotera de León.—Se da lectura de un oficio del Cabo de Guardas de Montes del Ayuntamiento y Comunidad, participando que el día 4 de Agosto se produjo un incendio en dicho pinar, y de una cuenta de los gastos ocasionados para la extinción del citado incendio, que asciende á la suma de 197'85 pesetas; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que se abonen los gastos, en la mitad que le corresponde, con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Obra particular.—Los señores Arquitecto municipal y Comisión de Fomento sección 1.ª, emiten informe proponiendo se autorice á D.ª Feliciano García la construcción de una casa en un solar de su propiedad sito en la avenida del Obispo Quesada, con sujeción al plano que acompaña, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Empadronamiento.—Le solicita para él y su familia D. Cristino García González, que reside en esta Ciudad en la calle de la Plata, núm. 6, principal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle á él y su familia el empadronamiento que solicita.

Aumento de Subvención.—Los señores Comisarios de la de Fomento sección 2.ª, emiten informe proponiendo al Ayuntamiento se aumente la subvención que disfruta la Maestra del barrio de San Marcos, D.ª Leonor Rodríguez, á la cantidad de 900 pesetas anuales, que empezará á cobrar desde el próximo presupuesto; y el Consis-

torio acordó por unanimidad aprobar este informe en todos sus extremos.

Devolución de depósito.—Los señores Secretario y Oficial Letrado de la Corporación, informan en instancia presentada por D.ª Gregoria Odriozola, como tutora de los menores de edad D.ª Pilar y D. Antonio Rey Orduña, solicitando se les devuelvan 393'49 pesetas que existen en la Caja de este Ayuntamiento perteneciente al abuelo de estos menores, D. Antonio Rey Olalla, y opinan dichos señores informantes en escrito que se lee que debe entregarse la mencionada suma á la solicitante en la representación que ostenta; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho informe y por tanto que se devuelva el depósito de referencia.

Entrada.—La efectúa el Sr. Carretero en el salón de sesiones y ocupa su puesto.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 12.980'04 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 5 del actual.

Segovia, 9 de Septiembre de 1913.—  
El Secretario, P. A., Benigno López.  
—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1456

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Agosto de 1913, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

*GACETAS Y BOLETINES.*—La Secretaría da cuenta de que estos periódicos oficiales publicados desde que se celebró la última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de este Ayuntamiento.

Cuenta de los gastos causados con motivo de la feria de San Juan.—Los señores Comisarios de la de Gobernación, sección 2.ª, presentan la cuenta de los gastos causados en los festejos celebrados en el mes de Junio último, con motivo de las ferias, cuenta que asciende á la suma de 7.996'67 pesetas, y proponen al Ayuntamiento acuerde que las 2.000 pesetas, consignadas en la relación núm. 46, para gastos de festejos que puedan celebrarse en el mes de Septiembre, se destinen á gastos de la feria del actual año, pudiendo de esta manera hacer la formalización de la expresada cuenta y evitar así que quede el citado aumento para créditos reconocidos, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar la cuenta y el informe en todos sus extremos.

Federación ciclista de Madrid.—Los Sres. Presidente y Secretario de la Federación ciclista de Madrid, en atento oficio dirigido al Sr. Alcalde, le participan que el día 12 del próximo mes de Octubre, se celebrará una carrera de motocicletas entre cuyos sitios de recorrido está Segovia, por lo que solicitan el apoyo de este Ayun-

tamiento y la concesión de un premio que en nombre de la Corporación figure en el programa, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Gobierno interior, para su estudio é informe.

Carta de gracias.—D. Heraclio Viteri y D. Enrique Grimau de Mauro, en atenta carta dirigida á los señores Alcalde y Concejales, les dan las gracias por haber aceptado los ejemplares de su comedia lírica «La Rival», y por el donativo de la Corporación, y ésta acordó por unanimidad quedar enterada.

Petición de ampliación de plazas en la Academia de Artillería.—Por el Secretario que certifica, se da lectura del borrador de los telegramas que, á petición de varios interesados en el asunto, dirigió el Sr. Alcalde á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, rogándoles en nombre de Segovia y del Ayuntamiento, la ampliación de plazas en la Academia de Artillería durante la última convocatoria, y también se leyeron las contestaciones dadas por dichos señores, de que se tratará en Consejo de Ministros, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y aprobar las gestiones hechas por la Presidencia.

Gratificación.—Los señores Comisarios de las de Gobierno interior y presupuestos, emiten informe en la solicitud presentada por D. Ricardo Huertas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, concediéndole la gratificación de 100 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, y el Ayuntamiento aprueba por unanimidad dichos informes.

Congreso agrícola en Segovia.—Los señores Comisarios de la de Gobierno interior, emiten informe en sentido de que la representación de este Ayuntamiento en el Congreso agrícola de Soria, debe ofrecerse á los Diputados designados para igual fin, D. Higinio Arribas y Sr. Marqués de Lozoya, y el Ayuntamiento aprueba por unanimidad este informe.

Socorro.—Le solicita en atenta instancia dirigida al Ayuntamiento por D.ª Victoria Vallejo Gómez, viuda del que fué carrero del mismo, don Sinfiriano Prieto, para poder sufragar los gastos causados durante la enfermedad de su esposo; la Comisión de Gobierno interior informa esta instancia en sentido de que se la conceda á la recurrente el socorro de 50 pesetas, por una sola vez, con cargo al capítulo de imprevistos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar este informe.

Idem.—Los señores Comisarios de la de Gobierno interior, emiten informe en sentido de que se contribuya con cargo al capítulo de imprevistos, con la suma de 25 pesetas, para compensar en parte las pérdidas sufridas en sus cosechas por los vecinos de Alberique, á consecuencia de una avalancha de piedra que descargó en todo su término municipal, y el Ayuntamiento acordó aprobar el informe por mayoría, votando en contra el Sr. Lozano, fundándose en que cuando esto ha ocurrido á pueblos de esta provincia, nadie acudió á socorrerlos.

Adquisición de carros para servicio de desinfección.—El Sr. Director del Laboratorio municipal de esta Capital, en oficio dirigido á la Alcaldía, significa la conveniencia de que las ropas que se conducen á dicho Establecimiento para su desinfección, sean transportadas en carros á propósito,



é informando la Comisión de Gobernación sección 1.<sup>a</sup>, en sentido de que se adquieran los dos carros que se indican, abonándose su importe con cargo al próximo presupuesto de 1914, consignándose al efecto como crédito reconocido la cantidad necesaria, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos y autorizar á la Presidencia y á los señores Comisarios de la de Gobernación sección 1.<sup>a</sup>, para que adquieran los carros que se piden.

Mercedes de agua.—La Presidencia da cuenta de haber concedido las mercedes agua de medio cuartillo para fincas de su propiedad á D. Pablo Revenga y D. Pedro Aragoneses, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Obra particular.—D. Francisco García Priego, solicita autorización para ejecutar obras de reforma en la fachada de su casa números 4 y 5, de la Plazuela de la Tierra é informando el Sr. Arquitecto y los Comisarios de Fomento sección 1.<sup>a</sup>, en sentido de que puede accederse á la pretensión del Sr. García Priego, y el Consistorio aprueba el informe en todos sus extremos.

Obra particular.—Dáse lectura de los informes emitidos por el Sr. Arquitecto y Comisión de Fomento, sección 1.<sup>a</sup>, en sentido de que como lo solicita se autorice á D.<sup>a</sup> Francisca Catáneo, para ejecutar las obras en la fachada de su casa Plazuela de San Facundo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar estos informes.

Moción.—La formula verbalmente el Capitular Sr. Tablada, proponiendo conste en acta el sentimiento que ha producido al Ayuntamiento la muerte del eminente juriconsulto Sr. Sol y Ortega, la Presidencia hace suya esta moción, y el Consistorio acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Tablada.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 13.480'87 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 5 del actual.

Segovia, 9 de Septiembre de 1913.—Certifico: Benigno López, Secretario accidental.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1456

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 29 de Agosto de 1913, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Léida la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Otorgamiento de escritura de venta.

—Se lee una instancia en que D. Francisco y D. Mariano Arranz de Pablos, con el carácter que dicen tener de albaceas de su tía D.<sup>a</sup> Ana de Pablos Sánchez, solicitan se les provea de un certificado de posesión inscribible de cesión de un terreno que fué vendido por el Ayuntamiento á su tío D. Facundo Salcedo Poza, y se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente, ó en su defecto al señor Teniente de Alcalde, que haga sus veces, para que otorgue por ante Notario la escritura de venta que se solicita.

Academia de Artillería.—Suministro de agua.—El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la provincia, transcribió un oficio del Sr. Coronel de la Academia de Artillería, por el que rogaba que se estudiara una solución para que pudiera contarse con agua para dicha Academia, desde 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad manifestar á dicho Sr. General, que careciendo de tubería especial de agua para surtir exclusivamente á la Academia, se ve aun lamentándolo mucho, en la precisión de suministrar el expresado líquido á las mismas horas que se hace á los demás partícipes ó mercedarios.

Novena á Nuestra Señora de la Fuencisla.—El Consistorio acordó por unanimidad costear los cultos de la función principal del novenario que se ha de dedicar á la Excelsa Patrona de Segovia, destinando al efecto la suma de 125 pesetas.

Gratificación.—Se da lectura de un informe de la Comisión especial nombrada al efecto, proponiendo se conceda la gratificación de 125 pesetas, á cada uno de Veterinarios, señores Gómez, Olalla y Herrero, por los servicios prestado en el período en que han estado funcionando las paradas de caballos sementales, y ganado vacuno y porcino del Estado, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Cuentas municipales.—Dáse lectura de un oficio de la Superioridad, participando el fallo absolutorio á las cuentas municipales de esta Ciudad, de los períodos de 1893-94, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Extracto de acuerdos.—La Secretaría presenta los de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Julio último, y se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín oficial.

Estado de fondos.—El Sr. Contador lo presenta con una existencia de 7.236'15 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1913.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 5 del actual.

Segovia, 9 de Septiembre de 1913.—Certifico: Benigno López, Secretario accidental.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1504

Alcaldía de Valverde

Aprobada en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que

á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1904, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días, en la Secretaría de este municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ESPECIES	Unidad de adeudo	Precio medio de la unidad acordado	Arbitrio acordado	Consumo calculado	Producción anual	
					Pesetas	Pesetas
Paja de cereales y leguminosas, para pienso para los ganados	Quintal métrico	1'50	0'21	10.965	2.309'65	2.240'42
Paja y leñas de todas clases para los hogares	ídem	1'50	0'21	10.640	2.240'42	4.550'07
					Total	

Valverde, 16 de Septiembre de 1913.

—El Alcalde Presidente, Miguel del Real.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Mariano Herranz.

1502

Alcaldía de Palazuelos

Hallándose terminada la matrícula industrial de este distrito para el año próximo de 1914, la misma se halla expuesta al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los comprendidos en ella puedan enterarse, y caso de estar agraviados, por escrito hagan la oportuna reclamación; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Palazuelos, 19 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Celestino Sanz.

1503

Alcaldía de Palazuelos

Términado el padrón de cédulas

personales de este distrito municipal formado por este Ayuntamiento para el año próximo de 1914, el mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y formular cuantas reclamaciones crean justas durante dicho plazo; pasado que sea, no serán atendidas las que se presenten.

Palazuelos, 18 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Celestino Sanz.

1480

Alcaldía de Marugán

Aprobado por la Junta municipal de este pueblo, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, con un déficit de 382 pesetas, se propuso para cubrir dicho déficit y está acordado el establecimiento de un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, sirviendo de base la siguiente:

ARTICULOS	UNIDAD DE ADEUDO	Precio medio de la unidad	Arbitrio acordado	Consumo calculado	Producto anual	
					Pesetas	Pesetas
Paja de cereales	100 kigs.	2'10	0'50	46.400	232'00	232'00
Leñas de todas clases	100 id.	2'10	0'50	30.000	150'00	150'00
					Total	

Y en virtud de lo acordado por dicha Junta se hace saber al público por término de quince días, para los efectos prevenidos en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.<sup>a</sup> de la de 27 de Mayo de 1889 á cuyas disposiciones se ha dado exacto cumplimiento.

Marugán, 10 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Joaquín Salcedo.



SECCION DE PÓSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Riaza, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 19 de Septiembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Princi-	5 por 100	TOTAL
						pal é in-tereses	de re-cargo	
1	Marcial Martín.....	>	15	Marzo	1912	53'04	2'65	55'69
2	Pedro Durán.....	>	—	—	—	53'04	2'65	55'69
3	Narciso Gómez.....	>	—	—	—	26'52	1'34	27'86
4	Lucía Alonso.....	>	—	—	—	26'52	1'34	27'86
5	Mariano Liceras.....	>	—	—	—	79'56	3'98	83'54
6	Isabel Martín.....	>	—	—	—	53'04	2'65	55'69
7	Simeón Esteban.....	>	—	—	—	79'56	3'98	83'54
8	Tiburcio Goyano.....	>	—	—	—	79'56	3'98	83'54

1497

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—ZONA DE SAN PEDRO DE GAILLOS

Don Lorenzo del Barrio Antón, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Pedro de Gaillos.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana del actual año de 1913, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en esta relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Pueblo de Valleruela de Sepúlveda.—1.º y 2.º trimestres de 1913

Números de los recibos	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Pesetas Cts.
8	Antonio García. Baltasar.....	4
10	Antonio Benito. Isidro.....	1'34
11	Antonio Benito. Isidro.....	4
50	Benito Mayor. Antonio.....	7'35
51	Benito Mayor. Antonio.....	1'33
87	García Benito. Manuel.....	6
89	García Hernanz. Baltasar.....	6'66
116	Matesanz García. Pedro.....	1'33
91	Hernanz Vicente. Alfonso.....	4
115	Matesanz García. Pedro.....	6'67
128	Matesanz Rezola. Mauricio.....	1
130	Matesanz Matey. Josefa.....	4
144	Pascual Barrio. Alejo.....	1'33
150	Pascual García. Frutos.....	3'98
158	San Juan Benito. Mateo.....	3'32
168	Pascual Benito. Baltasar.....	4
177	Gómez Velasco. Hilario.....	2
186	Holgueras García. Santos.....	4
189	Serna Cid. Pedro.....	5'50
TOTAL.....		71'81

Valleruela de Sepúlveda, 16 de Agosto de 1913.—El Recaudador, Lorenzo del Barrio.

1425

Alcaldía de Marazuela

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1914, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	Unidad	Precio medio de la unidad	Consumo		Producto	
			Kilogramos	Pesetas	anual	Pesetas
Paja de cereales...	100 kilos	2'50	147.986	0'50	739'93	686'69
Leña de todas clases	100 id.	2'50	137.338	0'50	686'69	686'69
TOTAL.....					1.426'62	

Marazuela, 16 de Septiembre de 1913. — El Alcalde, Pedro Sastre. — P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Germán Rincón.

Juzgado municipal de Armuña

Don Antonio Monjas Monjas, Juez municipal, de este pueblo de Armuña.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten sus servicios y aptitud para el desempeño del cargo.

El agraciado percibirá como sueldo los derechos de arancel.

Armuña, 16 de Septiembre de 1913.

—El Juez municipal, Antonio Monjas.

ARRIENDO DE PASTOS

Se arriendan los pastos de las dehesas denominadas «Castrejón» y «Allozar». La primera en el término de Polán, y la segunda en el de la Puebla de Montalbán (Toledo)

Se admiten proposiciones é informará el Apoderado general, don Valentín Beato, Villalar, 3, 3.º, (Madrid), y el Administrador don Pablo Antón, en Polán (Toledo).

ANUNCIO

Se ha perdido un perro Setter, blanco, con manchas café, esquilado, cachorro de cuatro meses.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño, don Juan Catáneo, quien gratificará espléndidamente en el Ayuntamiento de Segovia, Depositaria.